

*ACUERDO de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente y cese de tutela de la menor A.M.U. a don Francisco Morilla Serrano y doña María Penélope Usano García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificados de su contenido íntegro.

Córdoba, 13 de abril de 2012.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo por el que se inicia procedimiento de desamparo y del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en dicho procedimiento, relativo a la menor C.R.C., a don Fernando Reina Vergara, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado de su contenido íntegro, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 13 de abril de 2012.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución Definitiva de constitución del acogimiento familiar permanente del menor M.T.G. a doña Azucena Gómez Martínez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada de su contenido íntegro, así como que dispone de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar el consentimiento a dicho acogimiento, según lo dispuesto en el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Córdoba, 13 de abril de 2012.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este edicto para presentar documentación a don Diego Manzano Jiménez y doña Oliva Román Molina, advirtiéndole que si así no lo hicieran se le tendrán por desistidos de su solicitud de actualización de idoneidad para adopción internacional, procediéndose a su archivo.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada de su contenido íntegro.

Córdoba, 13 de abril de 2012.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo por el que se inicia procedimiento de desamparo y del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en dicho procedimiento, relativo al menor A.F.P., a don José Antonio Fernández Moreno, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado de su contenido íntegro, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 13 de abril de 2012.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente y cese de tutela de la menor M.P.C.L. a doña Guadalupe Leal Calderón, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada de su contenido íntegro.

Córdoba, 13 de abril de 2012.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.